Acta N° 29 de Fecha 14/jul./2010

RESOLUCION N° -22-

CREDITO AGRICOLA DE HABILITACION
Consejo Directivo

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2010 SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA "PROVISION DE SERVICIO DE RASTREO SATELITAL". VISTO: El Expte. Nº A04744/2010, originado por el Dpto. de Contrataciones y elevado al Consejo Directivo, en el cual presenta el Acta de la Comisión de Evaluación conformado por Resolución de la Presidencia Nº 152 de fecha 06/03/08, referido a la Licitación por Concurso de Ofertas SBE Nº 04/2010 "Provisión de Servicio de Rastreo Satelital"; y CONSIDERANDO: Que, según el Acta de Apertura de Sesión Virtual Subasta ID Nº 194.872 de fecha 31 de mayo del 2010 emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, han presentado sus ofertas las siguientes empresas: **GRUPO MULTICOM S.A., STOP PARAGUAY S.A., GRUPO TRES SRL y MAXTON S.A.**; Que, de acuerdo al pliego de Bases y Condiciones la oferta de la empresa Grupo Tres S.R.L., no dio cumplimiento a lo estipulado en el punto 1.8.3 que dice: "Los precios de los lances deben ser por la totalidad del Grupo, atendiendo a la forma de adjudicación (por ítem, por lote o por el total), en la etapa de lances se deben enviar precios totales y no unitarios, a no ser que la adjudicación sea por Grupo de un solo ítem que contenga una sola unidad de bien o servicio", por lo que el Comité de Evaluación no considera la oferta de la firma Grupo Tres S. R. L.; Que, según el Acta de la DNCP, el resultado de la apertura se detalla en el siguiente forma: **1º) Maxton S.A. por un monto de Gs. 126.399.999; 2º) Grupo Multicom por un monto de Gs. 126.400.000 y 3º) Stop Paraguay S.A. por un monto de Gs. 132.800.000**; Que, de acuerdo a los precios presentados el más bajo corresponde a la firma MAXTON S.A., por lo que se procedió a verificar las documentaciones presentadas por dicha firma a fin de cotejarlas con lo exigido en el Pliego de Bases y Condiciones y se decide desestimar la oferta de MAXTON S.A. por no haber cumplido con lo establecido en el Art. 25 de la ley 2051/03 párrafo 2º que dice: "Para optar por esta modalidad los oferentes consorciados designaran a uno de sus componentes del consorcio como gestor, quien asumirá el liderazgo y suscribirá las ofertas y documentos relativos al proceso"; Que, en fecha 16 de junio del 2010, se procedió a la verificación de las documentaciones presentadas por la firma GRUPO MULTICOM S.A., y se ha detectado que: a) No se adjunta el Balance General del año 2007; b) No se adjuntan documentos que avalen la antigüedad de por lo menos 3 años de venta del servicio solicitado y c) No observó que dentro de las especificaciones técnicas se cite sobre la capacidad de días de la batería para el Lote 1 ítem 2 "Serv. De Rastreo Satelital Móvil", por lo que en fecha 16 de junio del 2010 se le solicita remitir en el plazo de 48 Hs., documentaciones citadas en el Acta respectiva; Que, de la solicitud hecha por la Comisión de Evaluación de acuerdo al Acta de Apertura de Ofertas, en fecha 22 de junio se reanuda la reunión a fin de analizar la documentaciones solicitadas a la empresa MULTICOM S.A., por lo que se decide desestimar la oferta de la empresa GRUPO MULTICOM S.A., por no adecuarse a los términos del Pliego de Bases y Condiciones dispuesto en sus puntos: **Anexo III – Punto 2.b – Experiencia y Capacidad Técnica y Anexo I – punto 3 Funcionalidad del Sistema**; Que, luego se procedió solicitar por nota a la empresa STOP PARAGUAY S.A., que es la tercera empresa con precio más bajo a que en el plazo de 48 Hs., presente documentaciones requeridas en el Anexo II del Pliego de Bases y condiciones; Que, en fecha 25 de junio del 2010, se reanuda la reunión para continuar con el proceso de análisis de ofertas que corresponde a la empresa STOP PARAGUAY S.A.; Que, en base a las verificaciones se decide solicitar aclaraciones sobre lo siguiente: a) Carta del Fabricante, debidamente Membretada y firmada por la autoridad del mismo y b) Aclaración sobre las

...///...

CREDITO AGRICOLA DE HABILITACION * Secretaría del Consejo Directivo *

CREDITO AGRICOLA DE HABILITACION
Consejo Directivo

.../// 2

especificaciones técnicas que cite sobre la capacidad en días de batería para el lote 1 ítem 2 "Serv. De Rastreo Satelital Móvil"; Que, en fecha 30 de junio del 2010 se reanuda la reunión a fin de analizar las documentaciones solicitadas a la empresa STOP PARAGUAY S.A. y se observa que estas se ajustan al Pliego de Bases y Condiciones en todos sus puntos por lo que la **Comisión de Evaluación sugiere adjudicar a la firma STOP PARAGUAY S.A.,** el Servicio de Rastreo Satelital requerido por la Institución; Que, se cuenta con la disponibilidad de Crédito Presupuestario CDP Nº 31/2010 y el Plan Anual de Contrataciones Nro. 194.872 del Ejercicio Fiscal 2.010; Que, la recomendación se funda de acuerdo a lo dispuesto en las disposiciones legales de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 21.909/03 sus modificaciones y la Ley 3.439/207; POR TANTO: En uso de sus atribuciones, **EL CONSEJO DIRECTIVO, RESUELVE:**

1º) Adjudicar por el régimen de Contrato Abierto Plurianual, a la Empresa: **"STOP PARAGUAY S.A.", RUC Nº 80027582-9L**, por un monto total de (Gs. 132.800.000) IVA incluido, Guaraníes ciento treinta y dos millones ochocientos mil, estableciéndose para el ejercicio fiscal 2010 el monto de (Gs. 55.333.334) IVA incluido, Guaraníes cincuenta y cinco millones trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y cuatro y para el ejercicio fiscal 2011 un monto de (Gs. 77.466.666) IVA incluido, Guaraníes setenta y siete millones cuatrocientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis, de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Precio Unitario	Cantidad Mínima	Total	Cantidad Máxima	Total
1	Servicio de rastreo Satelital fijo	2.000.000	30	60.000.000	60	120.000.000
2	Servicio de rastreo satelital móvil	3.000.000	2	6.400.000	4	12.800.000
Total				66.400.000		132.800.000

2°) Autorizar al Presidente del Consejo Directivo la formalización del Contrato respectivo y realizar los pagos correspondientes, de acuerdo al pliego de bases y condiciones.----------

3º) La presente adjudicación será imputada a los rubros 260 30 001 00 y 260 30 001 99 "Servicios Técnicos y Profesionales" ----------

4º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

==========

FIRMADO: ING. AGR. JOSE MARCELO BRUNSTEIN ALEGRE, Presidente, ING. COM. ABEL BRITEZ R., ABOG. AGUSTIN VALDEZ B., ABOG. CARLOS J. GONZALEZ DEL PUERTO, Miembros.-

==========

ES COPIA.

Adalberto M. Avila B.
Secretaría del Consejo Directivo